

PRIMERA SALA***SESIÓN PÚBLICA*****MIÉRCOLES 27 DE ABRIL DE 2022**

En la Ciudad de México, a las catorce horas con cinco minutos del veintisiete de abril de dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala para celebrar Sesión Pública ordinaria, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número catorce celebrada el veinte de abril de dos mil veintidós, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Posteriormente dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3781/2021

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 31/2021.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 146/2021-CA

Interpuesto por la Fiscalía General del Estado de Morelos, en contra del auto de veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, dictado por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 182/2021.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 164/2021

Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de criterios; que prevalezcan con carácter de jurisprudencia los criterios sustentados por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a las tesis jurisprudenciales, en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena, así como de la Ministra Ríos Farjat.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3551/2020

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo 49/2020.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Ríos Farjat.

El Ministro Pardo Rebolledo manifestó que deja su proyecto original como voto particular, al cual la Ministra Ríos Farjat se adhirió para quedar como voto de minoría.

Luego, el Secretario dio cuenta con el último asunto de la lista:

CONFLICTO COMPETENCIAL 56/2022

Suscitado entre el Sexto y el Décimo Tercer Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe el conflicto competencial y devolver los autos al Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en términos de la presente resolución.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación el proyecto de referencia, el cual fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara señaló que en el amparo directo en revisión 3551/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que en el conflicto competencial 56/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Después dio cuenta el **Maestro Pablo Francisco Muñoz Díaz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los asuntos siguientes:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4116/2021

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo 61/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los amparos directos en revisión siguientes:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5366/2021

Interpuesto por César Alfonso Gutiérrez Bencomo, en contra de la sentencia emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 446/2021.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5367/2021

Interpuesto por Ma. Cristina Góngora Flores, en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 445/2021.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5369/2021

Interpuesto por Óscar Javier Alfaro Rosas, en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 447/2021.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5370/2021

Interpuesto por Lázaro Fernando Gutiérrez González, en contra de la sentencia emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 540/2021.

En los proyectos de referencia, se propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

**INCIDENTE DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO
FEDERAL 9/2020**

Promovido por Víctor Manuel Islas Reyes.

El proyecto propuso declarar improcedente el incidente de pago de daños y perjuicios planteado; además, absolver al Consejo de la Judicatura Federal de la totalidad de las prestaciones reclamadas.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 3

Enseguida dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 785/2021

Interpuesto por Francisco Antonio Villaseñor Suárez, en contra de la resolución dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito, en el juicio de amparo 61/2020.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 31/2022-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, en contra del proveído de cinco de enero de dos mil veintidós, dictado por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 230/2021.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 39/2022-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, en contra del auto de veinte de enero de dos mil veintidós, emitido por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 3/2022.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4131/2021

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, en el juicio de amparo 274/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 66/2022-CA

Interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en contra del auto de cuatro de marzo de dos mil veintidós, pronunciado por la Ministra Instructora en la acción de inconstitucionalidad 3/2022 y sus acumuladas 8/2022, 10/2022, 16/2022 y 17/2022.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el amparo directo en revisión 4131/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Inmediatamente dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4879/2021

Interpuesto por Sociedad de Autores y Compositores de México, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público, en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, en el juicio de amparo 23/2021.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

La Ministra Piña Hernández indicó que se reserva su derecho a formular voto particular; por su parte, el Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 14/2022-CA

Interpuesto por la Fiscalía General del Estado de Morelos, en contra del auto de nueve de diciembre de dos mil veintiuno, pronunciado por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 197/2021.

El proyecto propuso declararlo procedente y fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos al Ministro Instructor, para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 546/2021

Interpuesto por Josefina Nieto Gómez, en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indirecto 1647/2019.

El proyecto propuso confirmar la resolución recurrida; negar el amparo a la parte recurrente contra el artículo 105, segundo párrafo, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de la presente ejecutoria y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 342/2021

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, actual Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del mismo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de criterios.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 24/2022

Interpuesto por Lucio Eduardo Ojeda Olalde y otro, en contra del proveído de trece de septiembre de dos mil veintiuno, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 829/2021-VRNR-QUEJA.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 4879/2021, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el recurso de reclamación 14/2022-CA, se reserva su derecho a formular voto particular.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Diez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2904/2020

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, en el juicio de amparo 1034/2019.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4072/2021

Interpuesto por Banco Santander (México), Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en contra de la resolución emitida por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 227/2021.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 406/2020

Interpuesto por Hoteles Fiesta Americana, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, en contra de la sentencia pronunciada por el Juez Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán de Rosales, Estado de Sinaloa, en apoyo al Juez Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 233/2014, cuaderno auxiliar 106/2017.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo en relación con el artículo 4 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce a las quejas Servicios Hoteleros Posadas; Hoteles Fiesta Americana y Comisiones e Incentivos Fiesta, Sociedades Anónimas de Capital Variable, respecto del artículo 5 de la misma Ley a Grupo Posadas, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Inmobiliaria Hotelera Posadas; Servicios Hoteleros Posadas y Posadas de México; todas Sociedades Anónimas de Capital Variable, y respecto de los artículos 140, segundo párrafo y 164, fracciones I y IV, en relación con los artículos 10, 16, 140, fracción VI, 142, fracción V y 152, todos de la misma Ley, a las quejas Grupo Posadas, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y Central de Compras Programadas y Prominver, todas Sociedades Anónimas de Capital Variable; negar el amparo a Grupo Posadas; Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Hoteles y Villas Posadas; Posadas de Latinoamérica y Promoción y Publicidad Fiesta, todas Sociedades Anónimas de Capital Variable en contra del artículo 4, primer y segundo párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir

del primero de enero de dos mil catorce y devolver el asunto al tribunal colegiado del conocimiento.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8969/2019

Interpuesto por Guillermo Guerra Monje o Guillermo Guerra Monge, en contra de la resolución dictada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 53/2019.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4193/2021

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 66/2021.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Pardo Rebolledo señaló que en el amparo en revisión 406/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente; por su parte la Ministra Ríos Farjat, está con el sentido, pero con matices en los párrafos cincuenta y cinco, ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y cuatro.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo directo en revisión 8969/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo, así como la Ministra Ríos Farjat, manifestaron que en el amparo directo en revisión 4193/2021, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con veinticinco minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del cuatro de mayo de dos mil veintidós.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO QUINCE DE VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.